

BASES LEGALES EURO WOMEN'S STREET CHALLENGE 3X3 –CONCURSOS Y SORTEO ZONA FAN

1.- Compañía organizadora y finalidad

Con motivo del patrocinio, por parte de la marca Volkswagen, de la UEFA EURO FEMENINA 2025, la sociedad Volkswagen Group España Distribución, S.A.U., (en adelante, "**VOLKSWAGEN**") con domicilio social en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona y CIF número A60198512, organiza, en el marco de la celebración del Torneo Volkswagen 3x3 Women's Street Challenge que se celebrará en Barcelona (el día 21 de junio de 2025) y en Madrid (el día 28 de junio de 2025), unas actividades promocionales dentro de la denominada Zona Fan, consistentes en tres (3) retos que más adelante se detallarán (en adelante, los "**Concursos**"). Aquellos participantes que participen en los tres (3) Concursos, entrarán, automáticamente, a participar en un sorteo para ganar 2 entradas a la UEFA EURO FEMENINA 2025 (en adelante, el "**Sorteo**").

Los referido Concursos tienen como finalidad fomentar la participación, la interacción con la marca, en particular con el modelo ID 4 y la promoción del deporte femenino a través de actividades recreativas vinculados a la UEFA EURO FEMENINA 2025.

2.- Periodo

Los Concursos se desarrollarán el día 21 de junio de 2025 en Barcelona y el día 28 de junio de 2025, en Madrid (en adelante el "**Periodo de los Concursos**").

Y el Sorteo (al que podrán acceder únicamente aquellos participantes que hubieran participado en los 3 Concursos) se desarrollará entre el día 21 de junio de 2025 en Barcelona y el día 28 de junio de 2025 en Madrid.

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar o modificar las fechas o la dinámica de los Concursos y/o la entrega de los premios, VOLKSWAGEN deberá notificar dicha circunstancia a todas las participantes lo antes posible, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

3.- Gratuidad

La participación en los Concursos y en, su caso, en el Sorteo será de carácter gratuito de tal manera que para participar no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

4.- Ámbito y requisitos de participación

La participación en los Concursos está abierta a cualquier persona que, voluntariamente, decida participar en cualquiera de los Concursos, sin límite de edad. No obstante, lo anterior, en caso de menores de edad éstos únicamente podrán participar si vienen acompañados de su padre/madre o representante legal debiendo ser éstos quienes inscriban al menor de edad para poder participar en los Concursos y, en su caso, optar al Sorteo.

Será imprescindible registrarse presencialmente en el punto oficial de inscripción de la Zona Fan para poder participar en los Concursos y entrar en el Sorteo. La inscripción se realizará a través del siguiente enlace <https://volkswagen-newicons.com/>, y deberá completarse correctamente el formulario y aceptar expresamente el contenido de las presentes bases legales y de la Política de Privacidad, así como la cesión de los derechos de imagen, marcando la casilla correspondiente.

Para el caso de los participantes menores de 18 años, el proceso de registro (cumplimentación del citado formulario de registro) deberá ser realizado por la madre/padre o representante legal del menor. En caso contrario, dicho registro no será válido.

No podrán participar en los Concursos y por tanto, no podrán acceder al Sorteo los empleados de VOLKSWAGEN, sus empresas colaboradoras, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio con el que hubieran resultado agraciados.

5.- Mecánica de participación en los Concursos

Para poder participar en los Concursos los participantes deberán haberse registrado correctamente según se indica en el apartado 4 anterior.

Una vez registrados correctamente, podrán participar en los siguientes Concursos:

- Reto de precisión (diana): que consiste en lanzar un balón desde una distancia determinada (marcada con una línea desde el suelo) y conseguir que el balón entre por la ventana del vehículo Volkswagen ID 4 expuesto. Los participantes dispondrán de TRES (3) oportunidades para acertar.
- Reto Slalom de habilidad: que consiste en hacer un slalom (circuito cerrado) con una pelota de fútbol en el menor tiempo posible. Habrá un marcador en el que se indicará el mejor tiempo (marca a superar).
- Reto “Adivina cuántos balones hay dentro del vehículo”: que consiste en indicar el número exacto de balones que se hallen dentro del vehículo o por lo menos indicar el número de balones que más se aproxime a al número exacto.

Los participantes únicamente podrán participar una única vez en cada reto (a excepción del Reto de Precisión (diana) que sí permite 3 lanzamientos) Y sólo podrán participar en una ciudad (o en BCN o en Madrid).

6.- Selección y Comunicación de los Ganadores de los Concursos.

En el **“Reto de precisión (diana)”** se considerará ganador todo participante que consiga (en alguno de los 3 intentos) introducir el balón por la ventana del vehículo. Tanto en Madrid como en Barcelona.

En el **“Reto Slalom de habilidad”** se considerará ganador el participante que realice el recorrido “slalom” en el menor tiempo posible (es decir, el que haya logrado batir el récord de tiempo según marcador). Habrá un ganador en Madrid y otro en Barcelona.

En el **“Reto Adivina cuántos balones hay dentro del vehículo”** se considerará ganador al participante que acierte el número exacto de balones, y de haber empate, ganará el participante que hubiera realizado antes el reto. En caso de que ningún participante acierte el número exacto de balones, ganará el que haya indicado la cifra que más se aproxime al número exacto. Habrá un ganador en Madrid y otro en Barcelona.

7.- Descripción del premio de los Concursos.

Para cada Concurso, se prevén los siguientes premios:

- Los ganadores del “Reto de precisión (diana)” serán obsequiados con un llavero “Volkswagen”. El importe del premio asciende a DOS euros (2€).
- Los ganadores del “Reto Slalom de habilidad” (esto es, 1 ganador en Madrid y otro en Barcelona) se les entregará un balón oficial de la UEFA EURO FEMENINA 2025. El importe del premio asciende a TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA euros (35.50€).
- Los ganadores del “Reto Adivina cuántos balones hay dentro del vehículo” (esto es 1 ganador en Madrid y otro en Barcelona) serán obsequiados con el siguiente premio: cesión de un ID. 4 para que puedan disfrutarlo según se detalla más adelante. El importe del premio asciende a doscientos setenta y siete euros (277,37€). En dicho caso, si el ganador hubiere resultado un menor de edad, quien podrá disfrutar del premio será el padre/madre o representante legal que hubiere inscrito al menor en el correspondiente formulario de inscripción. A estos efectos, tendrá la consideración de “ganador” el padre/madre o representante legal del menor.

El vehículo deberá ser recogido y entregado por el ganador en el concesionario que indique VOLKSWAGEN. Las condiciones de recogida y entrega del vehículo serán definidas por VOLKSWAGEN una vez sea seleccionado el ganador de sorteo.

Se entregará el vehículo con la batería cargada totalmente, el premio no incluye gastos personales ni ningún otro gasto que no se haya indicado en las presentes bases legales. El premio incluirá exclusivamente los conceptos detallados, no estando incluidos otros como peajes, dietas, aparcamientos o cualquier otro gasto, estos deberán ser asumidos por el ganador. El ganador deberá, en todo momento, ser el único y exclusivo conductor del vehículo además de ser mayor de edad y tener carnet de conducir vigente.

El premio deberá disfrutarse durante un fin de semana, desde el viernes (a determinar fecha, hora y lugar) hasta el lunes de la siguiente semana (a determinar fecha, hora y lugar). El vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado con la carga de batería completamente cargada.

El vehículo cuenta con seguro a todo riesgo con franquicia de 450 EUROS en diagonal, que incluye los daños materiales y personales a terceros, y daños al propio vehículo a consecuencia de accidentes.

En caso de avería o siniestro del vehículo, el ganador deberá comunicarlo a VOLKSWAGEN inmediatamente, de forma que ésta última se hará cargo del vehículo.

En caso de siniestro que precise intervención de la Policía Local, Guardia Civil o cualquier otro cuerpo de la Seguridad del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, el ganador contactará inmediatamente con VOLKSWAGEN a fin de efectuar los trámites precisos en cada caso.

En dichos supuestos, el ganador deberá remitir por escrito a VOLKSWAGEN con la mayor brevedad posible un informe detallado del siniestro en el que deberán constar, como mínimo, los datos personales completos de los conductores implicados en el siniestro así como de los eventuales testigos, matrículas de los vehículos involucrados, compañía aseguradora correspondiente al vehículo contrario y número de póliza con el fin de que puedan realizarse

adecuadamente las gestiones oportunas frente a la compañía aseguradora y cualquier tercero que eventualmente deba intervenir en todo ello.

El ganador declara conocer y aceptar las condiciones que constan en la póliza de seguro suscrita respecto del vehículo, que se pone a su disposición y que se compromete a examinar con anterioridad al uso del vehículo, y se obliga a responder de los daños que pudiera ocasionar al vehículo, a otros vehículos, bienes y/o personas con motivo de la utilización del vehículo, cuando dichos daños no se encuentren cubiertos por la póliza de seguros antes citada, eximiendo a VOLKSWAGEN de cualquier responsabilidad al respecto. A este respecto, el ganador renuncia, desde ahora y para entonces, a ejercer contra VOLKSWAGEN cualquier acción judicial o extrajudicial en reclamación por cualquier concepto excluido de las indicadas pólizas de seguro.

Sin perjuicio de lo anterior, el ganador responderá, plenamente y en todo caso con carácter personal y solidario respecto de cualquier responsable directo o indirecto, de los daños ocasionados al vehículo, a otros vehículos, bienes y/o personas con motivo del uso del vehículo para fines no autorizados, eximiendo a VOLKSWAGEN de cualquier responsabilidad al respecto. A estos efectos, el ganador renuncia expresamente a los derechos de prelación, división y excusión.

Las multas y demás sanciones que por cualquier causa puedan recaer sobre el vehículo o sobre su conductor en cada momento durante el Período de Vigencia de la presente Promoción serán, en todo caso, por cuenta y cargo exclusivo del conductor del vehículo, respondiendo el ganador con carácter personal y solidario frente a VOLKSWAGEN.

El presente régimen de responsabilidad no aplicará a aquellos daños, tanto al vehículo como a otros vehículos, bienes y/o personas, así como multas y/o sanciones derivadas de una avería del vehículo no imputable al ganador, así como errores en la fabricación del vehículo.

VOLKSWAGEN declara y garantiza al ganador que el vehículo se encuentra en perfecto estado y listo para poder circular por la vía pública.

El vehículo solo podrá utilizarse en España (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias).

La aceptación de las presentes bases legales implica la aceptación de las condiciones de cesión del vehículo.

8.- Mecánica del Sorteo

Entre todos los participantes que hayan realizado los tres (3) Concursos (es decir: Reto de precisión diana, Reto Slalom de habilidad y Reto Adivina cuántos balones hay dentro del vehículo), (independientemente de que hubieran ganado o no) y siempre y cuando dichos participantes hubieran cumplido con todos los requisitos establecidos en el apartado 4 anterior, se realizará un Sorteo a través de la herramienta digital "Easy Promos" el día 25 de junio de 2025 para determinar el nombre de los (5) GANADORES de Barcelona y el día 30 de junio de 2025 para determinar el nombre de los (3) GANADORES de Madrid.

Una vez determinados los ganadores, VOLKSWAGEN contactará con éstos a través de un mensaje de correo electrónico (el que hubieran indicado en el formulario de registro) informándoles del detalle del premio y de su valor.

A cada GANADOR se le otorgará un plazo de **VEINTICUATRO (24)** horas para que proceda a aceptar expresamente el premio y facilitar los datos de contacto y documentos que les sean requeridos para acreditar su identidad, así como los datos de identidad de su acompañante.

En el caso de que en el plazo establecido resultara imposible contactar con algún GANADOR, o alguno de ellos no hubiera procedido a contactar con VOLKSWAGEN para aceptar el premio en el plazo indicado o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes bases, se entenderá que éste queda desierto.

A los efectos aclaratorios en caso de que los ganadores del Sorteo sean menores de edad, deberán disfrutar del Premio junto al padre/madre o representante legal que le hubiera inscrito en los Concursos.

Los 5 participantes de BARCELONA que hayan resultado ganadores del Sorteo serán obsequiados (cada uno de ellos) con el siguiente premio que estará compuesto por:

- Billetes de ida y vuelta para dos personas desde España a Suiza (Ginebra o Berna) y de Suiza a España *Puede incluir escalas.
- Una entrada doble de categoría I o categoría VIP para los cuartos de final de la UEFA EURO Femenina 2025 que se celebrará en Ginebra el 16 de julio de 2025 o bien en Berna el 18 de julio de 2025 dependiendo de los cuartos de final en los que pueda llegar a jugar España.
- Alojamiento en habitación doble y desayuno incluido en el hotel la noche del 16 al 17 de julio en Ginebra o bien en Berna la noche del 18 al 19.
- Transporte desde el Aeropuerto (Ginebra o Berna) al lugar de alojamiento.
- Transporte desde el lugar de alojamiento hasta el Aeropuerto (Ginebra o Berna).

Los 3 participantes de MADRID que hayan resultado ganadores del Sorteo serán obsequiados (cada uno de ellos) con el siguiente premio que estará compuesto por:

- Billetes de ida y vuelta para dos personas desde España a Suiza (Ginebra o Zúrich) y de Suiza a España *Puede incluir escalas.
- Una entrada doble de categoría I o categoría VIP para la semi-final de la UEFA EURO Femenina 2025 que se celebrará en Ginebra el 22 de julio de 2025 o bien en Zúrich el 23 de julio de 2025 dependiendo de la semi-final en la que pueda llegar a jugar España.
- Alojamiento en habitación doble y desayuno incluido en el hotel la noche del 22 al 23 de julio de 2025 en Ginebra o bien en Zúrich la noche del 23 al 24 de julio de 2025.
- Transporte desde el Aeropuerto (Ginebra o Zúrich) al lugar de alojamiento.
- Transporte desde el lugar de alojamiento hasta el Aeropuerto (Ginebra o Zúrich).

El importe del premio de categoría I ascenderá aproximadamente a TRES MIL QUINIENTOS EUROS **(3.500 €)**

El importe del premio de categoría VIP ascenderá aproximadamente a QUATRO MIL EUROS **(4.000 €)**

El premio no incluirá:

1. **Gastos de alimentación:** Excepto por el desayuno incluido en el hotel, cualquier otra comida, bebida o consumo adicional correrá por cuenta de cada GANADOR.
2. **Documentación y requisitos de viaje:** Cada GANADOR será responsable de contar con pasaporte vigente, visa (si es requerida) y cualquier otro documento necesario para viajar.

3. **Seguros de viaje:** No se incluye seguro médico, de cancelación, pérdida de equipaje o cualquier otro tipo de cobertura. Se recomienda a los GANADORES contratar un seguro de viaje por su cuenta.
4. **Gastos personales:** Cualquier compra, excursión, actividades adicionales, propinas u otros gastos en destino correrán por cuenta de los GANADORES.
5. **Modificaciones y cancelaciones:** VOLKSWAGEN, no se hará responsable de los cambios o cancelaciones de vuelos, alojamiento o del propio partido por parte de terceros. No se ofrecerán compensaciones ni reembolsos en caso de que el Torneo se cancele por causas ajenas a VOLKSWAGEN.
6. **Condiciones del partido:** La asistencia al partido estará sujeta a los términos y condiciones establecidos por los organizadores del mismo. VOLKSWAGEN no se responsabiliza por modificaciones en la fecha, lugar o condiciones de acceso al estadio.

Otras condiciones del premio:

El premio es personal e intransferible.

Los GANADORES podrán renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro o por el valor de este en metálico.

Las actividades quedarán limitadas a la obtención de un único premio por GANADOR.

En caso de fuerza mayor VOLKSWAGEN se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y análogas características.

8.- Fiscalidad.

Al premio del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en los presentes Retos y Sorteo de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF según indique la ley en cada caso.

A efectos de realizar el ingreso a cuenta, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VGED practicará la correspondiente retención y/o ingreso a cuenta sobre los premios entregados y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa de los ganadores, que facilite a los participantes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciban, y de cuya cuota total se podrán deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

VGED sólo asume frente a los contribuyentes su obligación legal de efectuar las correspondientes retenciones o ingresos a cuenta, siendo de cuenta de los contribuyentes el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

Los ganadores deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, cada ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de cada ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9.- Protección de Datos personales

9.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable del tratamiento es Volkswagen Group España Distribución, S.A.U., con C.I.F. número A-60198512, con domicilio en Avinguda del Parc Logístic de la Zona Franca, número 12-20 (08040) Barcelona con correo electrónico atencioncliente@volkswagen.es. Puedes contactar con nuestro delegado de protección de datos dirigiéndote a delegadoprotecciondatos@volkswagen.es.

9.2. ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

VOLKSWAGEN tratará sus datos personales que usted ha proporcionado y/o se han podido visualizar en redes sociales. Mediante la aceptación de estas bases, los participantes autorizan expresamente a Volkswagen a captar, utilizar y difundir su imagen (fotografía, video y voz) tomada durante el Torneo con fines promocionales, sin que ello genere derecho a remuneración alguna, y sin limitación geográfica ni temporal, a través de cualquier medio, incluido Internet y redes sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, así como en cualquier legislación nacional que resulte de aplicación, te informamos de que en VOLKSWAGEN, tratamos los datos que nos facilitas para gestionar tu participación en estas actividades (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, contactar con el ganador, verificar su identidad, comprobar que cumplen las condiciones para ser participante y ganador y entrega del Premio).

No se crearán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas con base en los datos personales que se traten.

9.3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato consistente en gestionar correctamente su participación en el Torneo, según lo previsto en las presentes Bases Legales.

En cuanto a la utilización de imagen y voz con fines promocionales la base de legal es el consentimiento. En caso de menores de edad, el consentimiento lo tendrá que otorgar la madre/padre o representante legal de la menor.

9.4. Tipología de los datos que se tratan

En el marco de gestionar correctamente su participación en el Torneo, trataremos las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos y de contacto, a título enunciativo, pero no limitativo; nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, etc.
- Datos de preferencias, en el supuesto que los hubiera en el formulario o fueran necesarios para ofrecerte una experiencia acorde con tus preferencias.
- Imagen y voz
- Adicionalmente, la identidad del ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carnet de conducir, etc.) o Tarjeta de Residente.

9.5. ¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?

Le informamos de que el acceso a sus datos personales estará limitado a aquellos terceros a los que VOLKSWAGEN esté legalmente obligada a facilitarlos, como bancos o entidades de la Administración Tributaria, en cumplimiento de las correspondientes normativas legales. Asimismo, podrán acceder a sus datos las empresas externas encargadas de prestar servicios de gestión del Torneo y de soporte técnico, informático y financiero.

El tratamiento de sus datos por parte de estos terceros se realiza conforme a la base legal de la **ejecución de un contrato** y el **cumplimiento de obligaciones legales** (artículos 6.1.b y 6.1.c del RGPD).

Además, **VOLKSWAGEN** garantiza que ha suscrito los correspondientes **acuerdos de encargo de tratamiento** (DPAs) con dichos proveedores de servicios, asegurando que el tratamiento de los datos personales se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo la adopción de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información.

Te informamos además que VOLKSWAGEN contrata parte de su infraestructura virtual según un modelo de computación en la nube a través de Salesforce.com, Inc, entidad domiciliada en The Landmark @ One market Street, San Francisco CA 94105, Estados Unidos de América por lo que tus datos personales podrán ser transferidos internacionalmente. VOLKSWAGEN ha firmado las correspondientes cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea para garantizar que tus datos personales cuenten con la protección suficiente según lo previsto en la normativa de protección de datos.

9.6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

VOLKSWAGEN conservará sus datos personales mientras dure el Torneo, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos. En relación con los datos tratados para aquellas finalidades basadas en el consentimiento, VOLKSWAGEN los tratará mientras no retire el mismo y, en el momento que no contemos con tu consentimiento; serán bloqueados durante tres años, suprimiéndose definitivamente expirado dicho plazo.

9.7. ¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?

Derecho	Contenido	Canales de Atención
Acceso	Podrá obtener confirmación si VOLKSWAGEN trata sus datos personales, así como consultar sus datos personales incluidos en los ficheros de VOLKSWAGEN.	Podrá ejercer dichos derechos enviando un email a atencioncliente@volkswagen.es Para el ejercicio de sus derechos deberá facilitar información adicional que acredite su identidad, e indicando el derecho que quiere ejercer.
Rectificación	Podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos, así como completar aquellos que sean incompletos.	
Supresión	Podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.	
Oposición	Podrá solicitar que no se traten sus datos personales. VOLKSWAGEN dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.	
Limitación del tratamiento	Podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mientras se compruebe la impugnación de la exactitud de sus datos; ▪ Cuando el tratamiento es ilícito, Usted se oponga a la supresión de sus datos, y solicite la limitación de su uso; ▪ Cuando VOLKSWAGEN no necesite tratar sus datos, pero Usted los necesite para el ejercicio o defensa de reclamaciones; y ▪ Cuando se haya opuesto al tratamiento de sus datos para el cumplimiento de una misión de interés público o para la satisfacción de un interés legítimo, mientras se verifica si los motivos legítimos para el tratamiento prevalecen sobre los suyos. 	
Portabilidad	Podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que nos haya facilitado y aquellos que se han obtenido de su relación contractual con VOLKSWAGEN , así como a transmitirlos a otra entidad.	
Si considera que VOLKSWAGEN no ha tratado tus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación frente a la autoridad de control competente, a través de la página web www.aepd.es .		
El ejercicio de estos derechos es gratuito.		

10.- Derechos de Imagen.

Los participantes y, en su caso, el padre/madre o representante legal de los participantes menores de edad, autorizan expresamente, a VOLKSWAGEN para que pueda utilizar las imágenes realizadas durante la realización de los Concursos a través de las páginas web y perfiles en redes sociales de VOLKSWAGEN.

Asimismo, los participantes y, en su caso, el padre/madre o representante legal de los participantes menores de edad, autoriza expresamente a VOLKSWAGEN para que pueda captar y reproducir por

cualquier medio la imagen (incluyendo la voz y el nombre) de los participantes, comprendiendo la presente autorización la captación, explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen (y/o su voz y nombre) por cualquier medio o soporte, ya sea analógico o digital, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los derechos, incluyendo a título enunciativo cualquier medio de comunicación, medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, etc, así como en campañas de marketing relacionadas con los premios recibidos sin derecho a contraprestación adicional alguna.

La presente autorización abarca el uso del nombre, imagen y voz de los participantes para cualquier finalidad (ya sea comercial, promocional u otras) en cualquier medio, ya sea analógico o digital, incluyendo su uso en cualquier medio de comunicación, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los referidos derechos.

Sin perjuicio de lo anterior, VOLKSWAGEN no estará en ningún caso obligado a utilizar las imágenes, nombres y/o voz de las participantes, pudiendo o no utilizarlas parcialmente, eligiendo las fotografías, imágenes y/o realizando los cortes y/o adaptaciones que considere convenientes en cada caso.

La autorización y cesión efectuadas en las presentes bases legales se efectúa a título gratuito, aceptando expresamente las participantes y/o su padre/madre o representante legal no percibir remuneración alguna por este concepto distinta, en su caso, de la entrega del premio.

En cualquier caso, en el formulario de registro deberá aceptarse expresamente dicha cesión de derechos de imagen para fines promocionales, marcando expresamente la casilla "ACEPTAR".

11.- Responsabilidad de VOLKSWAGEN como empresa organizadora de los Concursos

VOLKSWAGEN, como empresa organizadora de los Concursos, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar dichos Concursos si concurrieran circunstancias excepcionales que impidan su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el mismo.

VOLKSWAGEN no se hace responsable de los daños (personales o de equipo) causados por un mal uso de las instalaciones en las que se celebren los Concursos.

VOLKSWAGEN tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, condiciones meteorológicas adversas, limitación de movilidad entre CCAA, etc.) que pudieran impedir la correcta celebración de los Concursos o impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio.

VOLKSWAGEN quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por el disfrute del premio.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de eliminar los Concursos por causa justificada a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de los mismos.

VOLKSWAGEN se reserva el derecho de no asignación/retirada del premio a cualquiera de los ganadores, en caso de detección de fraude por parte de los mismos.